

LEY N° 748
LEY DE 20 DE ABRIL DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único Se aprueba el contrato de préstamo N° 149-80, por DGE 11.350.000, para el Proyecto de Desarrollo Agropecuario Cotagaita San Juan del Oro, suscrito por el Gobierno de la República de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en fecha 15 de enero de 1985.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

Fdo. Julio Garrett A., Samuel Gallardo L., Mario Rólon A., Luis Pelaez R., Guido Camacho R.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Freddy Justiniano F.